

Dejúzcase testimonio a la Fiscalía de Menores en relación con los hechos imputados a la menor doña Elena Andrea Cocos.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previéndoles de que contra la misma podrán interponer ante este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación. Durante este período se encontrarán las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Stefana Preda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.051/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 193 de 2008, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Fuenlabrada, a 4 de junio de 2008.—Doña Nuria Fernández Lozano, magistrada-juez sustituta del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada, ha visto y oído los autos de juicio inmediato de faltas que se siguen en este Juzgado bajo el número 193 de 2008, por la presunta falta de hurto, con la intervención del ministerio fiscal en representación de la acción pública, y como denunciante, el representante legal de "Carrefour" y don Javier de Diego; como denunciada doña Stefana Preda, citados en forma no comparecen.

Fallo

Que absuelvo, con todos los pronunciamientos favorables a doña Stefana Preda de la falta que se le imputa, declarando de oficio las costas procesales, si las hubiera.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que se formalizará ante este Juzgado por escrito de alegaciones, conforme a derecho en el término de cinco días a partir de la notificación de la misma.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Stefana Preda, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 28 de enero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.029/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2, de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 225 de 2008 se ha acordado citar a doña Olga Medina Quiles, dictándose la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles ha acordado citarle a fin de que el día 13 de abril de 2009, a las nueve y cincuenta horas, asista en la Sala de Vistas número 3, planta primera, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por daños, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...) y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole de que, de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término, podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

En Móstoles, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria judicial.

Y para que conste y sirva de citación a doña Olga Medina Quiles, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 10 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.714/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el juicio de faltas número 696 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 4 de 2009

En Móstoles, a 12 de enero de 2009.—Vistos por mí, doña Inés Malagón Martín, magistrada-juez del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles, los presentes autos de juicio de faltas número 696 de 2008, en los que han sido partes el ministerio fiscal; como denunciante, doña Scholastica Nwadinume Ezeani Ezeani, y como denunciado, don Javier Madrid Salmón,

Fallo

Que debo absolver y absuelvo a don Javier Madrid Salmón de la falta que le fue

imputada en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales.

Contra la presente resolución puede interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Javier Madrid Salmón, actualmente en paradero desconocido, haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial dentro del plazo de cinco días, expido la presente en Móstoles, a 4 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/5.246/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 3 de 2005 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don Rafael Romero Ramas y don Roberto Sánchez Hermerosín de la falta que se les imputaba con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Rafael Romero Ramas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.104/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 283 de 2006 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo absolver y absuelvo a don José Gatell Pizarro de la falta que se le imputaba, con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Victoria Guerra Martín Doimeadiós, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 29 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/5.099/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.